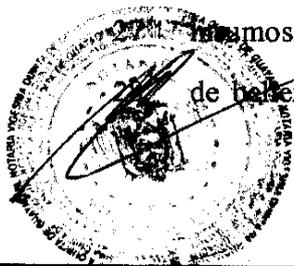




1 ciudad la Compañía que se denominará **VERYGUK S.A.**, la misma que se registrá  
2 por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se  
3 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a)  
4 La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,  
5 elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso domésticos,  
6 industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y  
7 piezas de automotores equipos pesados y camineros así como también para acoples  
8 de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos de toda clase  
9 de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos  
10 automotores, repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través  
11 de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de  
12 suplementos alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas.  
13 Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las  
14 siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales,  
15 sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de  
16 enfermos y/o internados, ejercerá la dirección técnica y administrativa de los  
17 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de  
18 curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías,  
19 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no  
20 invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación,  
21 comercialización, importación, exportación, compra, venta y distribución de  
22 productos químicos y farmacéuticos, equipos, aparatos e instrumental medico,  
23 quirúrgico, ortopédico, odontológico, hospitalarios, para laboratorios y otros  
24 elementos que se destine al uso y practica de la medicina; además podrá dar cursos,  
25 talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento físico, gimnasio, danza,  
26 SPA, estética; importación, fabricación, venta, compra, comercialización de equipos,  
maquinos, implementos, mobiliario para gimnasia, SPA, estética, cosmetología, salón  
de belleza; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para



1 carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus  
2 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;  
3 repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel,  
4 gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y  
5 equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y  
6 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados,  
7 camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas  
8 y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y  
9 pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica;  
10 montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, distribución,  
11 compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes,  
12 juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y  
13 perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de  
14 vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de iluminación;  
15 accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales  
16 de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta) y toda  
17 actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero,  
18 bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de  
19 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de  
20 seguridad, equipos frigoríficos y de gastronomía, instrumentos de música, materiales  
21 y suministros eléctricos y electrónicos, mercaderías para el confort y decoración del  
22 hogar así como también asesoramiento, madera en todas su líneas, procesadas y  
23 manufacturadas, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas  
24 alcohólicas, purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y  
25 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja  
26 del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco  
27 para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas,  
28 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas

1 en general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; prestar servicios de  
2 expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de  
3 correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y  
4 banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas,  
5 orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de  
6 origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,  
7 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y  
8 eléctricos; fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para  
9 animales en general, fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la  
10 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que  
11 se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de estiba, desestiba,  
12 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; **b)** dedicarse a la compra,  
13 venta, comercialización, distribución, importación, exportación, y/o representación,  
14 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros  
15 comerciales, residenciales, condominios e industrias, ciudadelas, centros  
16 vacacionales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de  
17 obras de intereses sociales; tuberías, accesorios, artículos de grifería y sanitarios;  
18 diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles,  
19 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y  
20 exteriores; instalación, mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e  
21 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos,  
22 aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad  
23 constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,  
24 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la importación,  
25 exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase  
26 maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas,  
27 esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la  
decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de

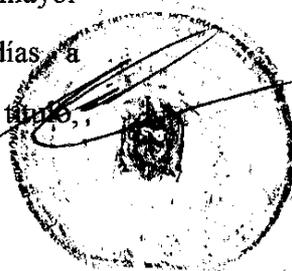
1 relleno y calafateado; e) También tendrá por objeto dedicarse a la importación,  
2 exportación, cultivo, producción de larvas de camarones, camarones, caracoles y otras  
3 especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios , de camaroneras. A la  
4 actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura,  
5 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos.  
6 A la reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de  
7 laboratorios de artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas  
8 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y  
9 piscinas, también de post lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional  
10 e internacional; a la construcción de plantas procesadores de alimentos o productos  
11 para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo  
12 comercializarlos en el mercado nacional e internacional. Adquirir en propiedad,  
13 arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para  
14 empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para comercializar los productos  
15 del mar y/o bioacuáticos; acuicultura. d) Compraventa, corretaje, administración,  
16 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes  
17 inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales,  
18 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación,  
19 comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos  
20 agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y  
21 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y  
22 menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y  
23 naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas,  
24 extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,  
25 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; compra, venta,  
26 importación, exportación, comercialización, elaboración de café crudo, tostado,  
27 semitostado y de todos sus derivados; g) A la verificación de calidad de productos  
28 agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banana, café,

1 plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón,  
2 café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el  
3 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas  
4 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de  
5 papel, lenteja; **h)** Se dedicará al fletamento, operación y representación de  
6 Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto  
7 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos  
8 accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o  
9 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites  
10 aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios,  
11 remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:  
12 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y  
13 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y  
14 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de  
15 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr  
16 su objetivo, protección y cuidado. **i)** Podrá prestar servicios de asesoría en los  
17 campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y  
18 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de  
19 cartera, judicial y extrajudicialmente; **j)** Instalación, explotación y administración de  
20 supermercados, estaciones de servicio de combustibles; **k)** Se dedicará al negocio  
21 y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio,  
22 Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra  
23 forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales  
24 privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo  
25 cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen  
26 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
27 internacionales; **l)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de  
28 empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios

1 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios  
2 manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de  
3 contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de  
4 auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación,  
5 seminarios y talleres; **m)** Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de  
6 panificación por horneado; pan de todo tipo; **n)** Equipos, materiales, repuestos,  
7 accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos,  
8 servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; **ñ)**  
9 Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,  
10 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,  
11 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo,  
12 materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de  
13 sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la  
14 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio  
15 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda  
16 clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y  
17 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA,  
18 PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración  
19 de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse  
20 a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en  
21 sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta  
22 países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones  
23 del Territorio Nacional del Ecuador; **o)** Se dedicará a la actividad mercantil como  
24 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de  
25 personas naturales y/o jurídicas; **p)** También se dedicará a la compraventa,  
26 permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de  
27 participaciones de compañías limitadas; **q)** Fomentará y desarrollará el turismo  
28 nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo

1 utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y  
2 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,  
3 cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,  
4 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar  
5 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección,  
6 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de  
7 ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y  
8 metales en forma de materia prima, s) La importación, exportación, distribución,  
9 compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos  
10 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a  
11 la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico  
12 a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,  
13 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace;  
14 suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;  
15 e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización;  
16 teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,  
17 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad  
18 de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas,  
19 telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines  
20 educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios  
21 para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de  
22 sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas  
23 externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas t) Se dedica a la  
24 revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,  
25 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y  
26 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga  
27 y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia prima  
en productos terminados y/o elaborados; v) asesorar, organizar o ejecutar planes de

1 forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
2 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de  
3 bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas  
4 destinadas a la forestación; w) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro  
5 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de  
6 libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
7 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o  
8 de divulgación cultural; x) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
9 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus  
10 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
11 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el  
12 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta  
13 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de  
14 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El  
15 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer  
16 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-  
17 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**  
18 **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS**  
19 **DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en OCHOCIENTAS  
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser  
21 aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO**  
22 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y  
23 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**  
24 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o  
25 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la  
26 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
27 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a  
28 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título.

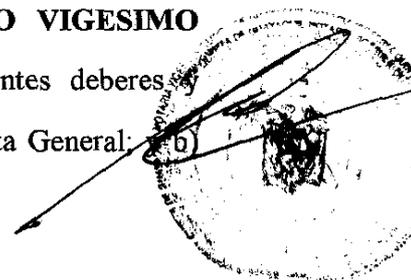


1 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los  
2 derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.**- Cada  
3 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las  
4 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en  
5 dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el  
6 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de  
7 dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no  
8 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente  
9 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y  
10 nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas  
11 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en  
12 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía  
13 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
14 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la  
15 Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
16 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO**  
17 **TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que  
18 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a  
19 través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a  
20 los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**  
21 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y  
22 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá  
23 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
24 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el  
25 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los  
26 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho  
27 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias  
28 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO**

1 **SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa  
2 la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de  
3 un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del  
4 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
5 ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta  
6 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un  
7 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De  
8 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo  
9 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la  
10 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-  
11 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas  
12 Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-  
13 **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
14 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y  
15 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas  
16 y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
17 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las  
18 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-  
19 **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará  
20 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un  
21 Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas  
22 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente  
23 se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**-  
24 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría  
25 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos  
26 en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de  
27 la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO**  
28 **VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria



1 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y  
2 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
3 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo  
4 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
5 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
6 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los  
7 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de  
8 la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del  
9 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,  
10 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y  
11 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
12 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que  
13 las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)  
14 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas  
15 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)  
16 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial  
17 que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las  
18 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
19 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal  
20 y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
21 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de  
22 la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás  
23 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de  
24 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar  
25 del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien  
26 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO**  
27 **OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes  
28 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General: b)



1 Las demás atribuciones y deberes que establece la Ley de Compañías.- El  
2 Vicepresidente subrogará al Gerente General y Presidente en caso de falta, ausencia o  
3 impedimento de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**  
4 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo  
5 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-  
6 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá  
7 por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
8 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**  
9 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de  
10 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA**  
11 **MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones  
12 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por  
13 ciento del valor de cada una de ellas; y, **EFREN AGUSTIN BORBOR**  
14 **PEÑAFIEL**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas  
15 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una  
16 de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital  
17 otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco  
18 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos  
19 años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda expresamente  
20 autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias legales  
21 y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la  
22 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el  
23 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta  
24 localidad.- f) Ilegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz. Matrícula número Cero nueve-  
25 dos cero cero seis-uno cinco cinco.- Foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).- Es  
26 copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
27 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de  
28 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090809112-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
BORBOR PEÑAFIEL  
EFREN AGUSTIN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAQUIL  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CIRCONSCRIPCIÓN  
AYACUCHO  
FECHA DE EMISIÓN 18-02-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
LETICIA PIEGAD  
CACERES PARRA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN ESTUDIANTE V3383V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE 0000008  
BORBOR QUIMI AGUSTIN FLORES  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PEÑAFIEL BALLADARES BELLA LILY  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
GUAYAQUIL  
2008-11-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2018-11-12

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL  
*[Signature]* PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005  
005 - 0144 0908091127  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA GUAYAQUIL AYACUCHO  
CANTÓN PARROQUIA ZONA  
*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O)  
Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANÍA 092269967-3

ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA  
SANTA ELENA/SANTA ELENA/MANGLARALTO  
24 MAYO 1982  
002- 0162 00230 F  
SANTA ELENA/ SANTA ELENA  
MANGLARALTO 1982

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2222

SOLTERO ESTUDIANTE  
FERNANDO MELECIO ORRALA LAINEZ  
MAXIMA ESPANA MERCHAN REYES  
LA CONCORDIA 16/12/2009  
16/12/2021

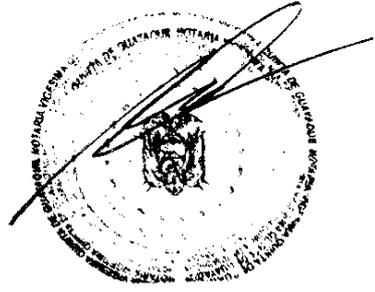
2037952




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002  
002 - 0180 0922699673  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA

SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA SANTA ELENA ATAHUALPA  
CANTÓN PARROQUIA ZONA  
*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000009

**BANCO DE GUAYAQUIL**  
MULTIBANCO

V-517310

Guayaquil, 16 de Diciembre del 2013

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Ciudad.-

De mis consideraciones

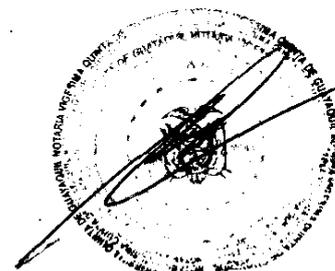
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **VERYGUK S.A.**, por USD.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA</b>	\$ 100,00
<b>BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN</b>	\$ 100,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200,00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A  
  
Tamara Leinberger T.  
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES

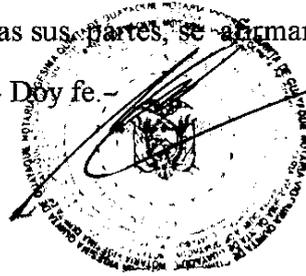


Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VERYGUK S.A.

1 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
2 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.-

3  
4  
5  
6

  
**EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**



7 Ced. C. No. 090809112-7

8 Cert. de Vot.. 005-0144

9

10

  
**MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**

11

12 Ced. C. No. 092269967-3

13 Cert. de Vot.. 002-0180

14

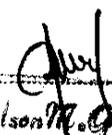
15

16

17

18



  
**Ab. Nelson M. Gómez**  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

19

20

21

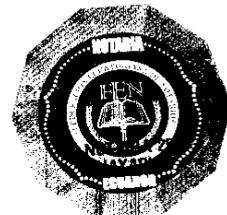
22

23

Se otorgó ante esta notaria Vigésima  
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de  
ello confiero este ~~XX~~ testimonio sellado  
Autenticado y Rubricado por mi en  
Guayaquil, a los 24 DIC 2013

24

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV**

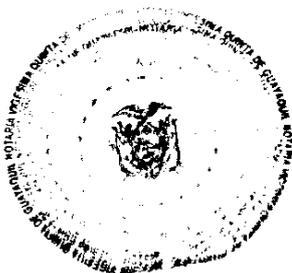


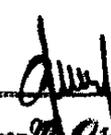
25

26

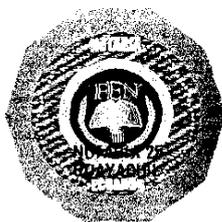
27

28



  
**Ab. Nelson M. Gómez**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

**SIENTO COMO RAZÓN:** Que en esta fecha, he procedido a marginar la Escritura Matriz, CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VERYGUK S.A. Suscrita en la Notaría a mi cargo, dieciséis de Diciembre del dos mil trece, queda aprobada la constitución DE LA COMPAÑIA VERYGUK S.A. Por la Súper Intendencia de Compañías NÚMERO. SC-IJ-DJC-G-14-0000042 de fecha, siete de enero del dos mil catorce, firmada por el abogado. Mario Barberan Vera. Guayaquil, trece de febrero del dos mil catorce.



*Leonor Cañarte Andrade*  
**Ab. Leonor Cañarte Andrade:**  
 NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su Original, Guayaquil, **18 FEB 2014**



*Leonor Cañarte Andrade*  
**Ab. Leonor Cañarte Andrade:**  
 Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

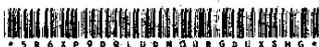
0000012

NUMERO DE REPERTORIO:12.585  
FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2014  
HORA DE REPERTORIO:13:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

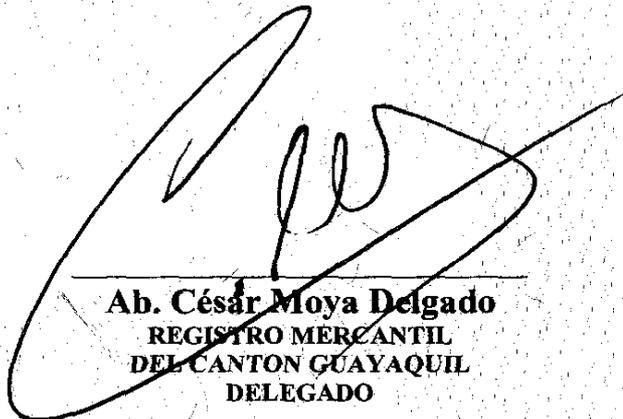
Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.14.0000042, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 7 de enero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **VERYGUK S.A.**, de fojas 29.121 a 29.145, Registro Mercantil número 1.118.

ORDEN: 12585



Guayaquil, 31 de marzo de 2014

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 746203



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000016

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0011695

Guayaquil, 17 ABK 2014

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **VERYGUK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS**

 JLC/evm